

28 de octubre, 1998

ACTA NO. 1356-98

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Dr. Rodrigo A. Carazo
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael A. Rodríguez
M.Sc. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Sr. Régulo Solís

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General a.i. Secretaría C. U.

Se inicia la sesión a las 9:50 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quisiera incluir dos puntos. El primero es una nota CU.CPC-98-242 de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, que se refiere a una aclaración a los aranceles de posgrado, este asunto urge.

El otro asunto es para modificar el Art. 8 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que tiene que ver con la duración de las sesiones.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero plantear una inquietud para que de acuerdo con lo que establece el Art. II del Reglamento de la Vicerrectoría Académica, sobre las funciones del Consejo de Vicerrectoría Académica, se proceda a realizar una revisión de la Carrera de Formación para la Educación Infantil. Esto es un para hacer una solicitud para que un plazo perentorio se realice esta revisión integral de esta Carrera.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero solicitar si es posible ratificar un Convenio que ya fue suscrito por la UNED porque los personeros correspondientes van a estar la próxima semana en Congreso. Es un dictamen de la Comisión de la Desarrollo Académico.

Este dictamen fue suscrito por don Rodrigo Arias como Rector interino, es el oficio CU.CDA-98-108.

Otro convenio que urge y aprovechando que nos visita el Rector de la Universidad de West Florida, el oficio CU.CDA-98-109. Es importante que estos convenios queden aprobados para que se firmen la próxima semana.

Aprovechando la oportunidad quisiera saber cómo se va a sesionar la próxima semana porque el Congreso se inaugura el lunes 2 de noviembre y termina el jueves. Se podría sesionar el viernes.

Incorporadas las modificaciones, se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1353-98

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre reunión de la Comisión de Enlace.
2. Informe del Sr. Rector sobre la Maestría en Salud

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre Convenio General de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la UNED. CU.CDA-98-109
2. Sesión del Consejo Universitario
3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Pro-Universidad de la Producción y del Trabajo. CU-CDA-98-108
4. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre revisión de la Carrera Formación para la Educación Infantil.
5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre aranceles de Posgrado. CU.CPC-98-242
6. Inquietud presentada por el Lic. Rafael A. Rodríguez, sobre modificación al Art. 8 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
7. Nota de la Oficina de Presupuesto, en relación con la Modificación Interna 3-98. REF. CU-510 y 501-98
8. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno Jefe de la Oficina de Registro. REF. CU-513-98
9. Solicitudes de nombramientos de autores internos de los señores: M.Sc. Julián Monge Nájera, unidad didáctica "Biodiversidad Tropical" y Licda. Patricia Gómez Figueroa, unidad didáctica "Biología General". CU.CPC-98-233 y REF. CU-497-98
10. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente a pagos de autores y reajustes de Presupuesto para pagar cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito y otros. REF. CU-514-98

11. Propuesta presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la Fundación Fernando Volio. REF. CU-470-98
12. Análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. (Continuación) REF. CU-473-98

V. *ACUERDOS DEL CONRE*

1. Nota de la Oficina de Contratación y Suministros, sobre los nuevos montos de contratación aprobados por la Contraloría General de la República. REF. CU-496-98
2. Nota de la Comisión de Admisión y Matrícula, sobre el cobro de la póliza estudiantil a estudiantes en el extranjero. REF. CU-502-98

VI. *DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA*

1. Nota de la Rectoría referente al oficio de la Contraloría General de la República, sobre medidas necesarias de la información que se envíe a ese ente. CU.CPC-98-209
2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, referente a la redacción del Art. 90 del Estatuto de Personal. CU.CPC-98-211
3. Notas de la Oficina Jurídica y de la Auditoría, sobre la propuesta de "Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED". CU.CPC-98-215
4. Nota de la Dirección de Estudios de Posgrado, sobre informe económico e ingresos de la I Promoción del Doctorado en Educación de 1998. CU.CPC-98-217
5. Nota del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en relación con el estado de avance de la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia. CU.CPC-98-223
6. Nota de la Oficina Jurídica, referente al procedimiento de selección y nombramiento de directores y jefes de oficina. CU.CPC-98-224
7. Nota de algunos funcionarios de la Universidad, en la que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de analizar el Plan Informático que oriente las inversiones en tecnología. CU.CPC-98-227
8. Nota de la Contraloría General de la República, en relación con la resolución contractual de la "Contratación de Servicios en Capacitación de Desechos a las Industrias - Convenio Costa Rica - Holanda". CU.CPC-98-228
9. Nota de la Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, sobre aclaración de aranceles aprobados para el Programa de Doctorado en Educación. CU.CPC-98-230

10. Nota de la Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, sobre la apertura de la Maestría en Tecnología Educativa. CU.CPC-98-231
11. Nota del Consejo Superior Universitario Centromericano (CSUCA), sobre la incorporación de la UNED al CSUCA. CU.CPC-98-235

VII. *DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL*

1. Nombramiento de dos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa. CU.CDL-98-082

VIII. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Nota del Centro de Investigación Académica, en relación con la propuesta de creación del Centro de Investigación Académica. CU.CDA-98-096
2. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a las ofertas de los Proyectos de Maestría en Administración de Negocios y Maestría en Psicopedagogía. CU.CDA-98-101
3. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con el reconocimiento de estudios a egresados del Centro de Investigación para la Educación Técnica (CIPET). CU.CDA-98-103

IX. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL*

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico. CU.CDO-98-083
2. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, respecto al cumplimiento de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el informe 52-96 de la Contraloría General de la República. CU.CDO-98-085

X. *VARIOS*

1. Inquietud presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y estructura superior de la Universidad.
2. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad.

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1353-98

DR. RODRIGO A. CARAZO: Hay un error en la transcripción del acuerdo en aparece en la página 10 de esta acta.

Dice el acuerdo *“se acuerda hacer una extensa excitativa al Consejo de Rectoría para que en el futuro la sustitución temporal de los Vicerrectores se realice a través de directores de su propia vicerrectoría”*.

La modificación de fondo que introduce esto es que no corresponde a la propuesta que me permití sugerir en ese momento. La excitativa no es al Consejo de Rectoría en abstracto sino que es a los señores Vicerrectores que son los que pueden hacer esa delegación y de forma sugiero que la sustitución no se hace “a través de” sino “con”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces quedaría así *“se acuerda hacer una extensa excitativa a los vicerrectores para que en el futuro la sustitución temporal de los Vicerrectores se realice con directores de su propia vicerrectoría”*.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El acuerdo está en firme, ¿qué es lo que procede, derogarlo?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se envía una indicando que se debe corregir el acuerdo tomado en sesión 1353-98 que debe leerse de la siguiente manera y en el acta de hoy quedará constando que se corrige la redacción de este acuerdo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En relación con algunos puntos del acta, he detectado sientto que hay un error de transcripción en el sentido de que algunos puntos fueron vistos antes de como vienen ubicados en el acta. Por ejemplo, en la página 20 dice que ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Rodrigo A. Carazo y según el acta ya ha tenido intervenciones antes. También aparece un acuerdo en el que yo me abstuve porque llegué después de su discusión es que el Art. IV, inciso 1). Este asunto fue visto al inicio de la sesión y se transcribe en las páginas anteriores.

Por ejemplo, la visita de los señores Pedro León y Jorge Jiménez, ese fue al final. Siento que la ubicación está mal.

BACH. ANA MYRIAN SHING: Como hay asuntos que están en trámite urgente y se empezaron a analizar antes de informes, como por ejemplo las visitas, al acomodar el acta esta debe quedar como se aprobó la agenda, por lo que no queda en el orden en que se vieron los puntos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No está por horas, sino por puntos de agenda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es conveniente que el acta cuando se transcriba se haga en la misma secuencia en que fue tomada, a no ser que haya un acuerdo expreso de que no se haga así.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que pasó es que la visita se dio al final y fue puesta en el lugar que estaba colocada en la agenda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acta transcribe lo ocurrido en contenido y secuencia en el tiempo del Consejo Universitario, lo otro es la agenda. Entonces la agenda puede decir de esa manera, pero si por alguna razón al analizarlo el Consejo considera que es conveniente que se altere el orden, sería este órgano que lo indique.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En relación con el Art. III, inciso 2), al que acaba de hacer alusión don Rodrigo A. Carazo, se refiere a los directores de su propia vicerrectoría. Hago la pregunta por cuanto a raíz de esta discusión que se dio y por lo que intuyo que se delegó a otro vicerrector el hacerse a cargo de la Vicerrectoría Académica, pero luego me encuentro una solicitud de una producción de un material, que por lo menos aquí la firma debió haber sido la suya creo, porque don

Celedonio se hizo cargo de la Vicerrectoría, pero aparece firmado por el señor Vicerrector de Planificación, creo que esto se debe aclarar ya que efectivamente son los Directores y no el Vicerrector a quien se le recarga la Vicerrectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una excitativa recuerde, además ya el Vicerrector había pedido al otro Vicerrector que le atendiera tales asuntos, a raíz del acuerdo yo le pedí a la Vicerrectoría Académica que me enviará todo lo que estaba en trámite, es posible que algunas de las cosas el ya las hubiera firmado y ya comuniqué el acuerdo en el Consejo de Rectoría, con el objeto de que en un futuro propongan directores, de su propia Vicerrectoría cuando hay y si no hay vamos al siguiente nivel, en el caso de Planificación tendrían que ser Jefes. Pero así lo entendemos, ya que este es el orden en el caso de la Académica no hay problema porque hay como siete Directores.

DR. RODRIGO A. CARAZO: ¿Hubo alguna votación para que el señor Díaz quedara encargado de la Vicerrectoría Académica en esta semana del 14 al 21.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Probablemente en el caso estaría cobijado por el acuerdo del Consejo Universitario que dentro de los quince días, la administración puede sustituirlo. En todo caso no creo que él haya firmado nada de importancia y yo pedí que todo me lo pasaran para ver si lo ratificaba o no, puede ser que algunas de las cosas no se hayan ratificado, cuando esto lo vimos don José Joaquín ya había salido del país.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Debería preguntársele porque son actos absolutamente nulos en el caso de que alguien los contestara después.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Después de este acuerdo.

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre reunión de la Comisión de Enlace.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la reunión que teníamos prevista para ayer no se realizó porque el Ministro de Hacienda, pidió un poquito más de tiempo para analizar la fórmula no del Convenio Global, sino nada más la fórmula de cálculo del FEES que nosotros le hemos planteado nos informó ayer el Ministro de Educación que el Ministro no había tenido tiempo de analizarla críticamente y es que no es una cosa de nada más verla se lleva su rato y quedaron que dentro de la semana probablemente se volvería a convocar la Comisión de Enlace con el objeto de continuar la negociación de el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior.

2. Informe del Sr. Rector sobre la Maestría en Salud

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Un aspecto importante de la reunión de CONARE, es que ayer se aprobó la Maestría en Salud propuesta por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales ya tiene el visto bueno para que ellos comiencen a hacer todo lo correspondiente para ponerla en marcha, ya vamos por el sexto posgrado de la UNED, creo que hay que aprovechar para enviarle a CONARE lo más rápido que sea posible todos los que se puedan porque los están pasando todos con relativa facilidad, al respecto sólo hemos tenido problema con lo de música, con los demás no.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre Convenio General de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-98, Art. V, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-109), en relación con la nota R.98-543 suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, referente al Convenio General de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este Convenio ha estado muy interesado el Dr. Alberto Cañas, hijo que el año pasado vino a darnos una conferencia de parte de la Universidad de West Florida, luego vino posteriormente a dar otra conferencia y también estará otra vez en el Congreso Internacional y dará otra conferencia, el traerá al Rector de la Universidad de West Florida para firmar dicho Convenio Marco de Cooperación que creo es muy importante e interesante, eventualmente puede significar mucho ya que las Universidades Norteamericanas están haciendo en el uso de tecnología que se están adelantando al resto del mundo, entonces puede ser muy provechosa para la UNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-98, Art. V, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-109), en relación con la nota R.98-543 suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, referente al Convenio General de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la UNED.

SE ACUERDA autorizar la suscripción del convenio General de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la UNED, incorporando las observaciones de la Oficina Jurídica (O.J.98-275) y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI.082.98). Figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

2. Sesión del Consejo Universitario

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A menos de que haya oposición de los miembros del Consejo en el Hotel Corobicí hay una sala que estará dispuesta para la Conferencia y estará dispuesta para la reunión del Consejo Universitario el próximo miércoles a la hora acostumbrada.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que si está bien sesionar, si el lunes es 2 y va del 2 al 5 nos quedaría el margen del viernes y no tendríamos que perdernos las actividades que se desarrollen de las 9:30 a.m. a las 12:30 p.m. del Congreso, no sé si nos vamos a perder de una actividad muy importante para sesionar el miércoles, mientras que si sesionamos el viernes podríamos estar a lo largo de todos los días y en todas las actividades del Congreso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo el viernes no puedo, en primer lugar porque viene una delegación de Brasil para el otro Convenio y en todo caso estaríamos usando el miércoles para el Consejo Universitario y para cualquier otra cosa que tuviéramos necesidad para el Consejo de Rectoría. En caso de necesidad estamos ahorrando el viernes, no tiene que ser una sesión muy larga, si todo el Consejo va a estar ahí se podría inclusive pasar a la tarde. Siempre nos preocupamos de las horas de los miembros externos porque el hecho de que haya un Congreso no significa que puedan estar ahí cualquier día.

3. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Pro-Universidad de la Producción y del Trabajo.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-98, Art. IV, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-108), en relación con los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesiones 1057-98, Art. XV (CR-715) y 1060-98, Art. XII (CR-782), referentes al Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Pro Universidad de la Producción y del Trabajo.

LIC. BELTRAN LARA: No hubo observaciones, ya lo habían revisado bastante era solamente ratificarlo.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-98, Art. IV, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-108), en relación con los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesiones 1057-98, Art. XV (CR-715) y 1060-98, Art. XII (CR-782), referentes al Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Pro Universidad de la Producción y del Trabajo.

SE ACUERDA autorizar la suscripción que se hizo ad-referendum del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación

Pro Universidad de la Producción y del Trabajo. (Figura como anexo No. 2 a esta acta).

ACUERDO FIRME

4. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre revisión de la Carrera Formación para la Educación Infantil.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esta carrera tiene Diplomado en atención integral del niño, Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Preescolar y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales e Infantiles. O sea no existe una correspondencia entre lo que aquí se le ofrece a los alumnos y sobre todo teniendo en cuenta que esta fue una Carrera en principio diseñada para hacerse cargo de los CEN-SINAI.

Entonces el debido rigor no solo curricular sino de orden debiera llamarse “Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar”, de tal manera que se unifique las tres categorías. Las categorías son diplomado, bachillerato.

A nuestros estudiantes que se matriculan en esta Carrera los estamos engañando porque a nivel del Ministerio de Educación, con todo lo que son las categorías como categoría 1, categoría 2 y categoría 3, que es lo que se utiliza para los profesionales graduados en preescolar, nuestro estudiante no encuentra mercado laboral y lo más grave es que el Servicio Civil docente y la Ley de Carrera Docente no califica y no acepta a nuestros graduados.

Mi propuesta es que se le solicite al CONVIACA para que en el término de un mes envíen al Consejo Universitario el primer avance de cómo marcha la revisión de esta Carrera.

En un término de 6 meses deben tener elaborados todo lo que en el pasado era la macro programación y en un año debe estar funcionando la Carrera en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar para que nuestros estudiantes estén bien ubicados tal y como se tiene la Carrera en I y II Ciclo, tiene un orden y secuencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le solicitaría a don Joaquín Bernardo que analice esta inquietud con el Vicerrector Académico y la presente por escrito, que la actual Carrera se debe a la investigación realizada por el CONARE y a raíz de eso no se volvió a tener problema de empleo, pero así está dividida por CONARE porque esa es una reforma que hizo CONARE a la Carrera de Servicios Sociales Infantiles, dado que la anterior tenía muchos problemas de que no era admitida por ninguna. Entonces se puso la primera parte que se llama “Preescolar” para que sea admitida por el Ministerio de Educación, la segunda parte para que sea admitida por el otro.

Le solicitaría a don Joaquín Bernardo que obtenga la información de la reforma que se había hecho.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La información ya la tengo. Todo lo que está diciendo don Celedonio no es todo de esa manera.

Nuestros estudiantes en Preescolar no tienen mercado de trabajo y un dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico cuando nos dimos a la tarea de investigar

sobre una evaluación que hizo el antiguo CONCAL sobre esta Carrera señala limitaciones en relación con CONARE.

En este momento no quiero entrar en una discusión sobre esto porque tengo toda la información y me daría mucha pena desmentir cosas que he dado a la tarea de investigar con la macroprogramación comparando con la macroprogramación de la Carrera en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo a nivel de diplomado y como el diplomado no está concatenado con el bachillerato y no quisiera entrar a decir que eso es inexacto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar por escrito, está presente el coordinador de la Comisión de Desarrollo Académico que es el que tiene que plantearlo.

Estoy muy claro del estudio que hizo CONARE, que el actual no responda es otra cosa. Entonces se va a solicitar que se realice una revisión sin que tengamos todos los datos.

En este momento no estoy seguro de que eso es lo competente.

Hace unos días conversé con unas personas que vinieron a plantearme un asunto que se relaciona con este y esa es una de las observaciones, de que el problema se detuvo de desempleo en esa Carrera. Me parece que plantear el cambio es algo serio.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El asunto es serio. La Comisión de Desarrollo Académico no lo puede plantear porque las macroprogramaciones y los estudios salieron del Consejo Universitario. Por eso sugiero que las funciones del Consejo de Vicerrectoría Académica, en los puntos 2), 3 y 4) que están en el Reglamento se proceda de acuerdo con lo que se establece y estoy dando pautas para que se informe al Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero aclarar la problemática planteada por el compañero Joaquín Bernardo. El problema es que hay un acuerdo del Consejo Universitario que no se ha cumplido por parte de la Escuela de Educación y fue que cuando se analizó en la Comisión de Desarrollo Académico, la evaluación que hizo CONCAL de la Carrera en donde hacía un serie de señalamientos entre otros, el problema de que estuviera dividida como lo está actualmente.

Posteriormente hubo una reacción por parte de la Escuela y específicamente por parte de la Encargada del Programa y la Directora de la Escuela de ese entonces, la Licda. María Marta Chaverri, en donde ellas de alguna manera cuestionaron la evaluación que hizo CONCAL, hubo un enfrentamiento entre CONCAL y la Escuela, y la Comisión tuvo que mediar. La Comisión brindó un dictamen muy amplio y el Plenario lo aprobó, en relación con esta situación, en donde se pedía que como se estaba divulgado la evaluación en forma externa a la Universidad, nos preocupaba que si la Escuela no había tenido participación en la evaluación que solo se diera la versión que hizo CONCAL.

La Escuela de Educación preparó todo un documento que refutaba una serie de aspectos de la evaluación y uno de los acuerdos fue que se dieran a conocer los dos documentos. Además se le solicitó a la Escuela que revisara la situación de la nomenclatura con CONARE porque teníamos entendido que en CONARE seguía inscrita como Carrera de Servicios Sociales Infantiles. O sea que la modificación que se le introdujo a la Carrera en 1991 no se inscribió en CONARE.

Para efectos de CONARE la Carrera no existía y las otras universidades de alguna manera estaban cuestionando que nosotros estuviéramos extendiendo títulos de Preescolar si lo que teníamos inscrito en CONARE era la Carrera de Servicios Sociales Infantiles y no Preescolar.

También se le solicitó a la Escuela que regularizara esta situación ante CONARE y se le solicitaba una serie de información como números de estudiantes inscritos, situación laboral y se le solicitaban que analizaran la situación de si convenía sobre todo de cara a las nuevas políticas del Ministerio de Educación de volver obligatorio la educación preescolar, si convenía para efectos de la UNED mantener la Carrera tal y como está, o si convenía dar todos los niveles en Educación Preescolar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ:: Estoy sugiriendo que se haga por escrito, me parece que es un asunto muy serio.

Le solicitaría a don Joaquín Bernardo que haga la solicitud por escrito y así se le podría dar prioridad a este asunto y este servidor como responsable me quedaría más claro que es lo que tengo que solicitarles. Se podría presentar para la próxima semana.

LIC. BELTRAN LARA: Le solicitaría a don Joaquín Bernardo que presente este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, se retome el asunto y se elabore el dictamen correspondiente.

5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre aranceles de maestría para 1999.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 159-98, Art. III, inciso 3), del 26 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-242), referente a la nota SEP.387 del 19 de octubre de 1998 (REF. CU-499-98), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director Sistema de Estudios de Posgrado, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por esta Comisión, sesión 158-98, Art. III, inciso 1) sobre consulta realizada por la Sección de Tesorería mediante oficio T98-1456, sobre los aranceles de Maestría para 1999.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es una aclaración que solicita la Tesorería, porque no le quedó claro el acuerdo en relación con los aranceles de las maestrías. También hay una nota de don Pedro Ramírez, aclarando cómo es que debe quedar.

Para efectos de la Tesorería es necesario que se tome el acuerdo claramente, para que ellos puedan actuar en relación con eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También es que los aranceles se pusieron en dólares cobrables en colones. Entonces básicamente van subiendo conforme va subiendo el dólar. Por eso es que no era necesario en forma inmediata hacerle ninguna variación. Se proponía aquí un arancel mínimo de \$2 500 en Educación, \$3 000 para otras maestrías y \$ 4 000 para doctorado, que será revisado anualmente.

Si mal no recuerdo en el acuerdo del Consejo Universitario se decía que ese monto era pagadero en colones.

LIC. BELTRAN LARA: La Comisión de Correspondencia propone una modificación al punto No. 3 de la propuesta del Director de Posgrados. Esto se hizo de común

acuerdo con don Pedro Ramírez, para evitar alguna confusión que podía darse tal y como estaba redactada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la propuesta que don Pedro nos hizo sobre estos aranceles, al menos lo que tiene que ver con graduación y la tesis, no viene incluido. Creo que está bien que se incluya lo de la cuota estudiantil y el carné, que son cosas pequeñas, pero el derecho de tesis y graduación no. Todos los demás estudiantes tienen una tarifa que pagar.

No sé si ustedes le plantearon a ellos si dentro del desglose de esta tarifa, están contemplados esos gastos. En la que nos enviaron a nosotros no viene ningún desglose, solamente vienen desglosados los costos de profesores, etc. Tal vez ellos se están basando en que dejan un margen y se puede cubrir con esta tarifa.

LIC. BELTRAN LARA: Por ejemplo en la Maestría de Extensión Agrícola, sí lo tienen separado, porque lo hacen como lo hacen las otras universidades, en las que se cobra por asignatura, entonces a la hora de inscribir la tesis, tienen que inscribir el trabajo final de graduación.

En las otras maestrías, los estudios de costos que ha hecho, son globales y los montos que han fijado son globales, o sea que no cobran por asignatura, sino que se cobra por todo el paquete, donde va incluido la graduación, la tesis, el carné, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En las otra universidades no es así. Sé que la Maestría en Extensión Agrícola tiene una diferencia, porque fue abierta por vía de convenio y no ha sido reformada en ese sentido. Tampoco el Consejo Universitario ha señalado a la Dirección de Posgrado, que tengan que ser cobradas en su totalidad o en el 50%, porque piden por adelantado en forma obligada, entonces hay alguna gente que sí la quiere llevar, pero no la puede pagar. Por ejemplo, NOVA pide por cada cuatrimestre, entonces lo divide en 5 ó 6 pagos.

LIC. BELTRAN LARA: Ellos están pidiendo que se pague por cuatrimestre, porque para el doctorado, en el acuerdo quedó explícito que se haría en dos cobros: en el primer y en el tercer cuatrimestre, que incluso se podría variar, porque parece que le ha resultado muy pesado a la gente. Pero para las maestrías, ellos están proponiendo en el punto No. 4, que el pago se haga en forma cuatrimestral, precisamente por la experiencia que tuvieron con el doctorado, donde hubo dificultad de parte de muchas personas, para cubrir la primera mitad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La nota de doña Cristina Pereira dice que no se toma en cuenta el estudio de graduación, exámenes por suficiencia, exámenes por reposición. Es posible que si hubiera suficiencia, el alumnos estaría pagando todo, si se quisiera hacer por suficiencia.

LIC. BELTRAN LARA: En el punto No. 5 de la propuesta se aclara cuál es la situación para Extensión Agrícola y cuál sería la situación para las otras maestrías, donde igual que en Extensión Agrícola, en caso de tener que aplicar exámenes de reposición o de suficiencia, estos exámenes sí se cobrarían.

Como esto no estaba claro para la Sección de Tesorería, nosotros le pedimos a don Pedro que se reuniera con Tesorería y con alguna otra gente que tiene que ver con la fijación de aranceles y que nos hicieran una propuesta integral. Con esta propuesta se operacionaliza todo lo que es el cobro y queda claro como deben trabajar y urge sobre todo para aclararle a los estudiantes, porque en el periódico La Nación del domingo pasado se publicaron las fechas en las que van a empezar,

pero cuando la gente solicita la información de los pagos, la Universidad no les ha podido precisar eso. La Sección de Tesorería no tenía elementos de juicio, como para realizar los cobros correspondientes.

SR. REGULO SOLIS: ¿Lo que se está sugiriendo es que cuota que van a pagar los estudiantes, ahí queda implícito el pago de la cuota de bienestar estudiantil, el carné y otros, o sea que de ahí hay que desglosarlos?

LIC. BELTRAN LARA: No hay que desglosarlo, sencillamente no se cobra.

SR. REGULO SOLIS: Entonces eso quiere decir que de ese pago, el estudiante tiene derecho al carné y se entiende que pagó la cuota estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi experiencia en universidades en posgrado, no habían aranceles de la cuota estudiantil. O sea que en universidades internacionales, los estudiantes de posgrado no pagan cuota para la federación y tampoco pagan carné. No tiene carné porque es un ciudadano graduado de la universidad y su carné es el título de esa universidad o de otra.

No sé a qué se refiere los derechos de matrícula, si es que haya un arancel adicional. Obviamente aquí está implícito de que si está pagando \$2 500, eso incluye la boleta e incluirlo en el sistema.

Lo referente a la tesis, creo que la ésta sí es cara. Lo que se le llama derechos de graduación, todos los estudiantes tienen que pagar y a mí tocó pagarlo en la maestría y en el doctorado.

Entonces la propuesta completa sería la que aparece en el oficio SEP.387, o simplemente que se añada al acuerdo anterior que no se cobrarán los siguientes aranceles: derecho de matrícula, de graduación, de tesis, de carné y cuota estudiantil.

SR. REGULO SOLIS: En relación con la Maestría en Extensión Agrícola, no se está contemplando que aquí queda abierto de que es diferenciada. Entiendo que está diferenciada para los estudiantes que ya están cursando la maestría, pero un estudiante nuevo, automáticamente paga los nuevos aranceles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Maestría de Extensión Agrícola por el momento está con su propia reglamentación de 1992 y no se ha planteado el hacerlo igual a las otras. Por ahora todavía está con el convenio con el Ministerio de Ganadería y sigue una cuota por cursos. Esto es porque la UNED tiene un compromiso adquirido que no sé cuándo terminan los que están del Ministerio de Agricultura y Ganadería inscritos ahí.

Vamos a analizar eso posteriormente, cuando veamos que ese convenio expira y la maestría se siga sola.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Me permito mocionar en el sentido de que se excluya la cuota estudiantil como exonerada. Es decir, que la cuota estudiantil sí se cobre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el acuerdo quedaría claro eso, porque el que diga que no se cobran otros aranceles, tales como derecho de matrícula, de graduación, de tesis de carné y de cuota estudiantil, significa por lo tanto, en el caso del carné, que la UNED tiene que dárselo y que en la cuota estudiantil la UNED se

lo transfiere a la Federación de Estudiantes. Creo que debemos ponerlo un poco más claro

LICDA. ADELITA SIBAJA: Nosotros lo analizamos y pensamos que así quedaba claro, que no necesariamente la UNED tenga que transferir ese dinero. La idea es que los estudiantes no paguen esos aranceles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero una cosa es que no tengan que pagarlo porque ya está incluido y la otra es porque no es obligatorio.

Entonces se podría indicar así: “No se cobrará arancel por matrícula, por graduación y por tesis”. Luego debía decir: “No se aplicará la normativa referente a carné y cuota estudiantil a los alumnos de posgrado”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Mi propuesta es que esa última parte no se incluya. Si la Universidad quiere que no se cobre el carné, no hay ningún problema, pero no podemos disponer de recursos ajenos, que serían los de la Federación de Estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces son Rodrigo está abogando porque la Cuota Estudiantil se le cobre a los estudiantes de posgrado.

* * *

Se somete a votación la propuesta de que no se cobren los aranceles de matrícula, de graduación y de tesis, por estar incorporados dentro de la tarifa. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación indicar en el acuerdo que la normativa referente a carné no se aplique a los estudiantes de posgrado. Se aprueba con seis votos a favor.

Se somete a votación indicar en el acuerdo que la normativa referente a la cuota estudiantil no se aplique a los estudiantes de posgrados. Se aprueba con cinco votos a favor. Se abstiene el Sr. Régulo Solís.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero que quede claro que lo que estamos votando es toda la propuesta que viene en la nota de la Dirección de Posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que estamos aprobando, con esa pequeña modificación. Estamos aprobando el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, que está señalando que la propuesta de la Dirección de Posgrados sea aprobada por este Consejo con esta adición.

* * *

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se aprueba. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 159-98, Art. III, inciso 3), del 26 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-242), referente a la nota SEP.387 del

19 de octubre de 1998 (REF. CU-499-98), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director Sistema de Estudios de Posgrado, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por esta Comisión, sesión 158-98, Art. III, inciso 1) sobre consulta realizada por la Sección de Tesorería mediante oficio T98-1456, sobre los aranceles de Maestría para 1999.

SE ACUERDA aprobar la siguiente propuesta presentada por la Comisión de Estudio Integral de Aranceles de Posgrado (oficio SEP.387), con las observaciones planteadas sobre el punto No. 3:

1. Aranceles diferenciados para los programas de posgrado según especialidad y capacidad de ingreso de los solicitantes.
2. Un arancel mínimo de \$2 500 para las Maestrías en Educación, \$3 000 para las otras Maestrías, y \$4 000 para doctorado, que será revisado anualmente.
3. No se cobrarán los aranceles de matrícula, de graduación y de tesis, por estar incorporados dentro de la tarifa global.

La normativa referente a carné y cuota estudiantil no se aplicará a los estudiantes de posgrado.

4. El pago de los aranceles de los programas a abrirse es cuatrimestral, es decir una cuarta parte del arancel total. (Plan de estudios: 4 cuatrimestres)
5. Se mantiene el arancel existente para las asignaturas de Maestría en Extensión Agrícola; para examen por suficiencia y examen de reposición igual para todos los posgrados.
6. El arancel aprobado para estudio y graduación para nacionales y extranjeros respectivamente de la Maestría en Extensión Agrícola, se mantiene en los mismos montos.

ACUERDO FIRME

6. Inquietud planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, sobre modificación al Artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Mi propuesta es que donde dice: "Sus sesiones ordinarias durarán un máximo de dos horas", se cambie por "tres horas". Esto para no estar ampliando la sesión a las 11:30 a.m.

Al final del artículo siempre se indicaría: "... salvo que por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes, se decida lo contrario".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por qué no dejar sólo las tres horas.

LIC. BELTRAN LARA: ¿El Estatuto Orgánico no limita el tiempo de la sesión?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si hay una disposición legal sobre la duración de las sesiones, porque por ejemplo para efectos de la aplicación de las dietas que se le pagan a miembros de juntas directivas. Me habían señalado que había también un límite, porque se puede poner a miembros de juntas directivas, sesiones de cuatro horas.

Entonces la primer alternativa es que se diga: "Sus sesiones ordinarias durarán un máximo de tres horas". Se podría variar la otra parte para que diga: "Salvo por acuerdo unánime de los miembros presentes, se podrá extender la sesión hasta por una hora más."

DR. RODRIGO A. CARAZO: Con el ánimo de eliminar la palabra "salvo", la redacción podría ser mejor con una frase que diga: "Por acuerdo unánime de los presentes, se podrá extender la sesión hasta por una hora más".

* * *

Se somete a votación la modificación al Artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario, de conformidad con las propuestas planteadas, y se aprueba. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, SE ACUERDA modificar el Artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 8:

El Consejo Universitario se reunirá al menos una vez por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en períodos de vacaciones o receso. Sus sesiones ordinarias durarán un máximo de tres horas. Por acuerdo unánime de los miembros presentes, se podrá extender la sesión hasta por una hora más."

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Oficina de Presupuesto, en relación con la Modificación Interna 3-98.

Se recibe nota OPRE-227-98, del 21 de octubre de 1998 (REF.CU-510-98), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la Modificación Interna 3-98, que fue aprobada y analizada por el Consejo de Rectoría en sesión 1062-98, Art. IV.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la propuesta enviada por la Dirección Financiera aparece el total de la modificación interna, las unidades que se ven afectadas en términos de las partidas que se le rebajan y las partidas que se aumentan, con la explicación al margen de la razón por la cual se refuerza la asignación del recurso de esa partida.

DR. RODRIGO A. CARAZO: ¿Es urgente la aprobación de la Modificación Interna 3-98? Noto que la Comisión de Presupuesto no la ha conocido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solamente hay un asunto que urgía, pero la podemos enviarla a la Comisión de Presupuesto, para que la analice.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera hacer una consulta, porque con la agenda nos entregaron un documento y ahora veo que hay otro. No sé si es que hubo variaciones, porque en el acuerdo del CONRE se hacen observaciones a la Oficina de Presupuesto en tres partidas. No sé si esas tres observaciones se están incorporando en el nuevo documento que enviaron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el acuerdo del Consejo se Rectoría se hicieron tres observaciones de forma, porque por ejemplo en la partida 300 se decía que era encuadernación y creemos que realmente no era eso lo que se pedía y si no, en todo caso que se justificara.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe nota OPRE-227-98, del 21 de octubre de 1998 (REF.CU-510-98), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la Modificación Interna 3-98, que fue aprobada y analizada por el Consejo de Rectoría en sesión 1062-98, Art. IV.

SE ACUERDA remitir la Modificación Interna 3-98 a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para el análisis correspondiente. ACUERDO FIRME

8. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno Jefe de la Oficina de Registro.

Se recibe oficio O.R.H.-98-1001, del 21 de octubre de 1998 (REF. CU-513-98), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno de la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto ya fue visto en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio porqué dice que hace falta una terna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que hace falta es una consulta al respecto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Claro porque eso lo dice el "Reglamento", y en el caso de que no existiera una terna debidamente calificada deberá sacarse a concurso mixto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario debe decidir entre los señores Teddy Chan, Johnny Valverde y Manuel Francisco Sánchez

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay un error, don Celedonio, del cual he venido insistiendo, porque el Consejo Universitario se decide sacar el concurso de acuerdo al Reglamento y el mismo señala sobre el procedimiento a seguir la Oficina de Recursos Humanos. Además menciona que si no se completa la terna por cualquier razón o circunstancia, la Oficina de Recursos Humanos procederá a escoger otra alternativa como lo es el concurso mixto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos en la nota que envía solicita que se proceda con el siguiente proceso. En dado caso de que no se presenten al menos tres para completar la terna se podría seguir en forma automática pero aquí se presentan 5 candidatos e inclusive una participante concursó y apeló.

En el Reglamento de Concursos en ninguna parte dice que se puede excluir a nadie, porque el Consejo Universitario no está obligado a ninguna terna de manera tal, que la tabla de calificación no le da un porcentaje a nadie y además tampoco se ordenan en forma descendente con el objeto de que el Consejo Universitario conjuntamente con la Comisión Ad-Hoc, decidan o recomienden al Consejo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pero se acaba de analizar el concurso para Director de la Editorial de tal manera que en la etapa preliminar se presentaron dos candidatos y el Consejo Universitario resolvió precisamente que ese concurso se declaraba desierto y que entonces se aplicara el acuerdo de que el Consejo Universitario, proceda a resolverlo y se siguió adelante definiendo el nombramiento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para este concurso se tomó en cuenta el Estatuto de Personal de manera tal que la Oficina de Recursos Humanos deberá informales por escrito.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si fuera el Manual Descriptivo de Puestos, pero este no es el mismo que se aplicó.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Fue el que se estipuló para ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es el perfil de puestos porque el Manual Descriptivo de Puestos no señala otra cosa. Es para Jefe de Oficina en general exclusivamente y el perfil de jefes de oficina son totalmente diferentes.

En fin el fondo del asunto es que tenemos una información brindada por la Oficina de Recursos Humanos y ésta no nos aclara que los participantes no califican sino más bien que se ha limitado a enviarnos ciertos hechos de los cuales participaron

un total de cinco personas y de ese total y además desde su punto de vista tres de los participantes no reúnen los requisitos del perfil por el cual se nos envía los datos de dos candidatos porque nosotros no podemos verificar lo de los otros tres y finalmente se nos adjunta la tabla de valoración que no viene detallado el porcentaje de manera tal que específica quiénes tienen los requisitos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En todo concurso deberá existir al menos tres oferentes que cumplan requisitos mínimos. En caso contrario no dice que la Oficina de Recursos Humanos no deberá elevarlo al Consejo Universitario, no obstante la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en plazo no mayor de 15 días hábiles, de persistir la situación el Consejo Universitario decidirá, pero si persiste, porque técnicamente ellos tienen que determinar si cumple o no los requisitos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Con respecto al concurso el Consejo Universitario procederá a devolverlo a la Oficina de Recursos Humanos indicándole que haga el concurso mixto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio O.R.H.-98-1001, del 21 de octubre de 1998 (REF. CU-513-98), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno de la Oficina de Registro.

Se toma nota de la información y SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con el concurso mixto, de conformidad con lo que establece el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ACUERDO FIRME

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Se podría enviar a la Oficina de Recursos Humanos, para que brinde la información en el menor tiempo posible porque no sé el motivo por el cual se tarda tanto tiempo.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: En el caso de la Dirección de Extensión si es una apelación de manera tal que se ha llevado cualquier cantidad de tiempo ahí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por cierto, no sé qué fue lo que sucedió con la apelación porque me llegó y la devolví diciendo que el Consejo de Rectoría no es el órgano competente porque no le corresponde al Consejo de Rectoría realizar ese nombramiento, por lo tanto le corresponde al Consejo Universitario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El concurso de la Oficina de Registro se autorizó el 27 de mayo, para que tengamos presente eso hoy. O sea hace 5 meses, de manera que se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos, sacar a concurso la Jefatura de la Oficina de Registro de conformidad con el perfil y además se ha realizado muchas veces la solicitud de que se agilice el proceso porque es un puesto muy importante y necesario de llenar porque han pasado procesos de matrícula, ya se

aproxima otro y es preocupante la ausencia de jefatura de una unidad clave para los procesos de matrícula.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio hay que asignar un plazo determinado porque esto no puede seguir así, en caso de la Dirección de Extensión Universitaria también lleva 5 meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No entiendo por qué don Manuel Francisco Sánchez no califica.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No califica por falta de experiencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que tiene la experiencia de 10 años.

LIC. BELTRAN LARA: No, lo que tiene en experiencia directa es de 2 años y 7 meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que no tiene sentido, porque el Sr. Manuel Francisco tiene 10 años de experiencia en dirección y supervisión, no obstante, de conformidad con la Oficina de Recursos Humanos, en funciones relacionadas con el quehacer estudiantil.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: De todas maneras ya se realizó la votación pero si no quisiera señalar que una persona con costos atendía el Centro Universitario de San José, ahora la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En realidad no lo conozco, y por eso considero que la información debería de ser más detallada sobre estos casos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Cuando a usted le llegó el asunto lo resolvió la Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero debería de realizarlo la Oficina de Recursos Humanos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Claro que lo debe de hacer la Oficina de Recursos Humanos, se debe indicar la experiencia aprobada a nivel institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Joaquín sabe el motivo, pero ahora le consulto por ejemplo al MSc. Fernando Mojica si conoce el fondo del asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No don Celedonio, para eso somos personas Universitarias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, para eso está el Consejo Universitario y siempre considerando que la información debería de ser más clara.

* * *

9. Solicitudes de nombramientos de autores internos de los señores: M.S.c. Julián Monge Nájera, unidad didáctica "Biodiversidad Tropical" y Licda. Patricia Gómez Figueroa, unidad didáctica "Biología General".

Se recibe nota PMD-082, del 2 de octubre de 1998 (REF. CU-497-98), suscrita por el M.Sc. Bolívar Bolaños, Director de Producción de Materiales Didácticos, en la que presenta la justificación por la cual la Máster Patricia Gómez Figueroa escribirá la Unidad Didáctica de Biología, fuera de su jornada laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se adjunta nota sobre solicitud de autoría externa porque son tres autores y los otros dos escribirían dentro de su jornada laboral. Por consiguiente la Master. Patricia Gómez Figueroa, va a escribir una tercera.

En el caso particular de la Licda. Patricia Gómez Figueroa, es que se pague porque su trabajo es más que suficiente debido a que tiene bajo su cargo siete cursos que impartir y efectivamente ella también está con el curso adicional de Learning Space.

Según lo establecido es el Consejo Universitario, quien autoriza el nombramiento de un autor interno, para que se le remunera la parte que le corresponde.

* * *

Se somete a votación la solicitud de nombramiento de la Licda. Patricia Gómez Figueroa, como autora interna de la unidad didáctica "Biología General". Se aprueba y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota PMD-082, del 2 de octubre de 1998 (REF. CU-497-98), suscrita por el M.Sc. Bolívar Bolaños, Director de Producción de Materiales Didácticos, en la que presenta la justificación por la cual la Máster Patricia Gómez Figueroa escribirá la Unidad Didáctica de Biología, fuera de su jornada laboral.

SE ACUERDA autorizar el nombramiento de la Máster Patricia Gómez Figueroa como autora interna de la Unidad Didáctica de Biología General.

ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El otro caso es el Sr. Julián Monge Nájera, como autor interno de la Unidad Didáctica de Biodiversidad Tropical.

Efectivamente el Sr. Julián Monge Nájera, labora en la unidad de investigación, el cual no tiene la obligación de producir un curso para alguna de las carreras, no obstante, él está de acuerdo en producir éste además de que ya está produciendo. Desconozco el proceso de la Biología General, pero sin embargo, esto es para que se autorice el nombramiento de él para producir la unidad didáctica "Biodiversidad Tropical" para que se le remunere el monto correspondiente.

* * *

Se somete a votación la solicitud de nombramiento interno del Lic. Julián Monge Nájera, como autor de la unidad didáctica "Biología General". Se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 9-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 17), del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-233), en relación con la solicitud de nombramiento del Sr. Julián Monge Nájera, como autor interno de la Unidad Didáctica de Biodiversidad Tropical.

SE ACUERDA autorizar el nombramiento del Sr. Julián Monge Nájera, como autor interno de la Unidad Didáctica de Biodiversidad Tropical.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente a pagos de autores y reajustes de presupuesto para pagar cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito y otros

Se reciben las notas V.A.-98-810 Y 811, del 22 de octubre de 1998, suscritas por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con el pago de autores y reajuste de presupuesto para pagar cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito y otros, y con el pago de nuevas tarifas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Desarrollo Laboral fue la que analizó la propuesta de modificación al Reglamento de Autores se podría remitir a esa Comisión.

Independientemente del análisis correspondiente también le solicitaría que nos haga un planteamiento sobre lo siguiente.

El nuevo reglamento rige a partir del momento que se aprueba entonces a quién se aplicaría en el caso de los autores que tienen contrato en la que no estaba estipulado entonces consulto, ¿sí de aquí en adelante se les aplica o no?, porque entonces tendrían que elaborar un nuevo contrato de manera tal que al respecto hasta el momento nadie ha venido a apelar sobre el asunto por el cual también sugeriría que la Comisión de Desarrollo Laboral analice esta situación. Además la aplicación sobre el nuevo reglamento a todos los autores que la Universidad tenga actualmente y si todavía se puede aplicar o no.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se reciben las notas V.A.-98-810 Y 811, del 22 de octubre de 1998, suscritas por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con el pago de autores y reajuste de presupuesto para pagar cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito y otros, y con el pago de nuevas tarifas.

SE ACUERDA remitir dichos oficios a la Comisión de Desarrollo Laboral, para el análisis pertinente y se le solicita que presente al Plenario un planteamiento sobre la aplicación del nuevo Reglamento de Selección de Autores.

ACUERDO FIRME

11. Propuestas presentadas por el Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la Fundación Fernando Volio

Se conocen las propuestas de acuerdos presentadas por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con la Fundación Fernando Volio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la primera propuesta presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo. Quiero informar que particularmente convoqué a la Fundación Fernando Volio, e indique que cada uno de los aspectos de los cuales ellos están de acuerdo pero no hay ninguna obligatoriedad del Consejo Universitario no puede tomar acuerdos así como también la Fundación no podría realizar acuerdos en contra nosotros, como se señaló.

Además en la Fundación como se dice que el Rector de la UNED, será miembro y sino quiere no lo es, de manera que no nos obliga y tampoco se les obliga a ellos y de hecho con respecto a anular el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa en la que se nombra es personal también es imposible porque las personas lo hicieron en forma voluntaria.

En caso de que la Junta Administrativa de la Fundación Fernando Volio, si continuara en su parecer podría ser demandada por la UNED. Sin embargo, no es obligatoriamente, pero a raíz de ello la mayoría de la gente se retiró y en este momento sinceramente no existe nadie que pueda apoyar una fundación y prueba de ello que no se ha vuelto a reunir. Tal vez exista la posibilidad del interés de continuarla.

También se había hablado que la Fundación Fernando Volio, sea reconvertida en una Fundación de Ciencia y Tecnología. Se lo consulté a don Luis Alberto Monge, el cual estuvo de acuerdo en que se hiciera nuevamente.

Sin embargo sugeriría que se realice una Comisión del Consejo Universitario del tipo de Fundación que se quiere para comparecer frente al Ministerio Público para fundarla pese a que ese artículo fomenta de manera tal que pueden surgir una cantidad bastante variable de tipos de fundaciones y sugeriría que nos hagan un planteamiento de fundación como anteriormente lo habíamos hablado, inclusive la posibilidad de que la otra fundación es apelable igual que la fundación actual, o sea la Fundación Fernando Volio Jiménez, y la razón por la que se llama básicamente era porque él es el fundador de su Universidad en su calidad de Ministro que fue el que lo planteó y también para efectos diplomáticos nosotros

lográramos efectivamente que la fundación se desinscriba como don Luis Alberto que ha tenido muy buena voluntad al respecto o continúe aliado para que acepte que sería de mayor conveniencia.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera señalar que sobre este asunto existe una profusa información lo cual tengo aquí a mano, de manera tal, que no voy hacer alusión a toda la información que existe sobre la Fundación Fernando Volio y solamente destaco dos aspectos.

En la nota enviada por don Celedonio del 11 de agosto de 1997, oficio R-97-493, en donde se refiere a la respuesta del acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la sesión 1279, y relacionada con la Fundación Fernando Volio, dirigida a los señores Miembros del Consejo Universitario.

En nota R-97-369 de la Rectoría, se le solicitó a don Luis Alberto Monge Alvarez como Presidente de la Junta Directiva Fernando Volio Jiménez, instar a la Junta Directiva de esa fundación a convocar a una reunión para que lleve a cabo los cambios de la Oficina Jurídica en nota O.J.-97-133, del 23 de junio.

También en su oportunidad don Celín le envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario nota del 10 de mayo de 1995, lamentablemente no tengo este texto de la ley porque no pude sacar fotocopia en la Procuraduría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En dado caso de que la Universidad quisiera hacer una fundación sencillamente se hace siempre y cuando basado en el Artículo 49. Sugiero que se realice una propuesta concreta del contenido para que el Rector comparezca ante un notario público para que elaboren un proyecto de fundación a donde se detalle la información que se relaciona con la Universidad, etc. y por consiguiente si el Consejo Universitario lo aprueba, entonces se crearía porque está aprobada la fundación.

Sin embargo, en la otra parte conozco el asunto y ya hice mi parte que era nada más comunicarlo y además no es necesario volver al asunto. Creo que a don Luis Alberto ya lo ofendimos lo suficiente como para seguir en lo mismo. No obstante, si la Universidad quisiera hacer una Fundación, propongamos el proyecto del tal forma que anteriormente había sugerido que se llame Fundación Fernando Volio Jiménez, como señal de cortesía para que don Luis Alberto Monge sea el Presidente en la primera etapa que fue lo que particularmente le propuse, entonces pongámonos de acuerdo porque él ha aceptado la propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí Don Celedonio pero en mis manos tengo un brochur de FUNDEVI, porque nosotros no tenemos que descubrir nada, ahora si nos queremos complicar más de la cuenta hagámoslo.

Entre los miembros de La Junta Directiva de FUNDEVI están la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, Dr. Luis Camacho Naranjo, Secretario y Vicerrector de Docencia, etc. que es lo que se hace colaboradores nacionales e internacionales.

En el caso de la UNED se firman Convenios el cual hemos solicitado que se le dé seguimiento a los convenios y al menos no tengo cifras exactas de que es exactamente lo que la UNED está percibiendo por este tipo de Convenio con Universidades porque creo que muchos fenecen y no se vuelven de nuevo a rectificar a pesar de la cláusula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una mejor manera de realizar la Fundación es que usted plante el proyecto, pero si le aseguro que todas las personas que ya una vez formaron parte ya no van a querer formar parte de una Fundación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don Celedonio es que ese no es el problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se va a plantear una fundación en que gente de la Universidad puede trabajar en ella, y por lo tanto le digo que no participaría es más me abstengo de formar parte de la fundación, porque no aceptaría crear una fundación a donde ni tan siquiera podría ser fundador porque la idea es que el fundador sea el Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don Celedonio la fundación anterior por no canalizarse debidamente entró en problemas y en todo caso retiraría las dos propuestas porque me intención es ser consecuente con una situación que se está dando a nivel de la Universidad porque las fundaciones tienen su razón de ser.

Por ejemplo, por FUNDEVI ingresa una gran cantidad de millones a la Universidad de Costa Rica, y la UNA tiene fundaciones y nosotros por un asunto de procedimiento que es solamente de aclarar y es precisamente las propuestas que presenté entonces ahora que se proceda.

Ahora si realmente va tener total cantidad de escollos e impedimentos entonces mejor evitar porque mi preocupación es direccionar la Universidad sobre algo que es una realidad hoy día, pero como ese no es el interés y después nos vamos a estar quejando de los recursos para solventar dicha fundación, entonces sigamos quejándonos de que no tenemos los ingresos suficientes para el desarrollo institucional y eso es lo que quisiera de manera que quede claro acá, pero si prevalece el hecho de que a don Luis Alberto Monge, se le agravió y muchas otras cosas de fondo que no quisiera mencionar y se mantiene esa ideología sencillamente estaría retirando está propuesta porque en el fondo hay mucho más. Además trajo a colación todo el proceso de investigación a nivel de la Auditoría de los cuales se contrataron al Sr. Peña y también al Ex-Contralor General de la República, el Lic. Rafael Chinchilla Fallas como ya todos lo sabemos, pero todo eso es historia.

No obstante partamos de aquí en adelante con un nuevo planteamiento pues, que se lance a la Universidad con una visión de futuro.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Retomo la propuesta presentada por el Rector sobre la Comisión del Consejo Universitario, que sea con características especiales conjuntamente con una propuesta completa y en general sobre el asunto porque también coincido con don Joaquín B. Calvo, porque podría ser una fundación de manera que sea muy útil para la Universidad y considero que una Comisión especial plante la idea general y señale si lo más conveniente sería es que la Fundación Fernando Volio, se renueve y cambie sus integrantes o bien si se decide terminar con esa fundación o crear otra con el mismo nombre pero en primer lugar que lo proponga el Consejo Universitario con una propuesta más formal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece interesante la observación de don Eugenio.

También está la propuesta que a la Luz de este planteamiento que hizo el Lic. Joaquín B. Calvo, se forme una Comisión del Consejo Universitario para que redacte un proyecto de la fundación cuyo nombre lo planteará el mismo Consejo.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Diría más bien que la Comisión especial estudie la posibilidad porque también la misma podría llegar a la conclusión de que no conviene.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, don Luis Alberto Monge está de acuerdo en que se podría disolver para fundar la otra fundación.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conocen las propuestas de acuerdos presentadas por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con la Fundación Fernando Volio.

A la luz del planteamiento presentado por el Lic. Joaquín B. Calvo, SE ACUERDA nombrar una comisión integrada por los señores: Lic. Eugenio Rodríguez, el Dr. Rodrigo Alberto Carazo y el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, con el fin de que estudie la conveniencia de constituir una fundación y, en caso positivo, presente una propuesta a este Consejo.

ACUERDO FIRME

12. Análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se podría sesionar en forma extraordinaria con el fin de analizar el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y que ojalá que apliquemos esta normativa en este caso para poder continuar con los demás puntos que contiene la agenda.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si es Sesión Extraordinaria no habría ningún problema.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece muy bien don Celedonio, porque reservando el ofrecimiento de los señores de la Organización de Estudios Tropicales, porque no le tomamos la palabra y se toma la decisión de sesionar en Sarapiquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para la próxima semana no podríamos tener esa Sesión Extraordinaria, debido a que se celebrará el Congreso Universitario y hay que tomar en cuenta la acción del "Huracán MITCH".

Tal vez, don Fernando usted nos podría hablar con el encargado para que realice todos contactos respectivos, siempre y cuando se pueda realizar la siguiente semana de lo contrario debemos trasladarlo para la siguiente semana, de manera que se hable con doña Emma Tuk para ver si cabe la posibilidad para la próxima

semana de manera que se realice el Jueves 12 de octubre de 1998 y se estaría confirmando el próximo miércoles.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 12)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el jueves 12 de noviembre de 1998, en la Estación Biológica La Selva, con el fin de continuar con el análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría del Estudiante. ACUERDO FIRME

V. ACUERDOS DEL CONRE

1. Nota de la Oficina de Contratación y Suministros, sobre los nuevos montos de contratación aprobados por la Contraloría General de la República

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1060-98, Art. V, del 5 de octubre de 1998 (CR-775) (REF. CU-496-98), en el que remite para información, el oficio O.C.S.546-98 de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a los nuevos montos de contratación que fueron modificados por la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según lo establecido por Ley estos son los montos de las Licitaciones Públicas igual o más de ¢ 45 millones, Licitación por registro igual o más ¢ 15 millones o menos de ¢ 45 millones, y la Licitación Restringida igual o más de ¢ 6 millones, menos de ¢ 15 millones, compra directa menos ¢ 6 millones, y contrataciones de obras públicas o licitaciones públicas igual o más a ¢ 60 millones, Licitación por Registro igual o más de ¢ 20 millones menos de ¢ 60 millones de colones y compra directa menos de ¢ 6 millones. No obstante, es importante el haber hecho la mención de los montos anteriores para que conozcan como varían.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1060-98, Art. V, del 5 de octubre de 1998 (CR-775) (REF. CU-496-98), en el que remite para información, el oficio O.C.S.546-98 de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a los nuevos montos de contratación que fueron modificados por la Contraloría General de la República.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Comisión de Admisión y Matrícula, sobre el cobro de la póliza estudiantil a estudiantes en el extranjero

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1062-98, Art. XXVIII, del 15 de octubre de 1998 (CR-823) (REF. CU-502-98), en el que remite el oficio CAM-98-037 de la Comisión de Admisión y Matrícula, sobre el cobro de la póliza estudiantil a estudiantes en el extranjero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dra. Nidia Lobo plantea que se elimine el cobro de la póliza estudiantil a los alumnos del programa en el extranjero e indicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que realice las modificaciones y solicitar a la misma que proporcione periódicamente información a la Oficina de Contabilidad.

También el Consejo de Rectoría recibió y como está bajo las normas del Consejo Universitario estos asuntos de manera que se le cobran a los estudiantes y lo remite al Consejo Universitario para que lo ratifique de lo contrario sigue vigente el cobro. Sin embargo, nos parece razonable efectivamente que se elimine el cobro de la póliza estudiantil a los alumnos del extranjero.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quisiera indicar en primer lugar, que hay varios puntos que el Consejo Universitario no tiene porque analizarlos y además ninguna competencia porque es potestad exclusivamente de la Administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál punto dos?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El punto 2 y 3 de la nota, porque nos están mandando la nota en su totalidad y no se relaciona. En el caso del punto número 1, es un asunto eminentemente administrativo porque el Consejo Universitario aprobó un arancel, pero si la administración ha determinado que el Instituto Nacional de Seguros (INS), no cubre la póliza, entonces el arancel seguirá vigente de manera que no se puede pagar porque hay un órgano porque vaya a velar porque esa póliza se le aplique a los alumnos.

Sin embargo, nosotros no estamos eliminando ese arancel, sencillamente es que la administración tiene que definir de que se no pague porque esos alumnos no son cubiertos por el Instituto Nacional de Seguros, tan sencillo como eso, y además considero que es traernos asuntos que son competencias estrictas de la administración, y si se estuviera eliminando la póliza es distinto, porque la administración no puede pagar un póliza a alguien que no se le puede aplicar, en ese caso los extranjeros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros interpretamos que en una norma un reglamento o algo estipulado por el Consejo Universitario el Consejo de Rectoría no podría hacer una excepción al Rector a menos que esté estipulado en esa misma norma que la Administración está facultada para ser excepciones y con respecto a los aranceles no existe ninguna norma que faculte a la administración para hacer excepciones y por lo tanto la administración no procede e inclusive este asunto llegaría al fondo en el caso de un estudiante extranjero no podría ser admitido o sea porque la nosotros no podemos hacer excepciones a las tarifas que se tome un nuevo acuerdo del que la administración compete a aplicar tarifas o no.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Como sabemos, toda norma es racional, si es racional en dado caso que fuera irracional no podría existir una norma en ese sentido, si esa norma no es aplicable a un extranjero, no procede porque sencillamente el INS es el que no le da la póliza al extranjero, porque no le va a pagar el permiso en miles de dólares para atender un alumno, y si eso no procede la Administración no puede rebajárselo porque la administración no puede rebajárselo al INS, de manera que sería un gran problema al demostrarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una cosa es que usted diga que la Administración no pudo llevar a feliz término el pago de la póliza y solamente que en el otro caso sería cobrar la póliza de manera que nosotros estamos obligados a cobrarla a no ser que diga efectivamente que cobrarla porque es la única razón, y si el Consejo Universitario lo quisiera ver desde ese punto de vista ya sería otro asunto. La Administración no está facultada para variar las normas establecidas por el Consejo Universitario y también por el Estatuto Orgánico a no ser que en la misma norma se señala que tiene la facultad así se interpreta.

O sea que ambos no son de ejecución discrecional las normas del Consejo Universitario y sería lamentable que si alguna la incumpliera, la Administración no lo haría de forma voluntaria ya sea por error o indiferentemente de la manera que sea estaríamos incumpliendo.

Sin embargo, la Sección de Tesorería la que tiene que ver con dineros principalmente es muy estricta, de tal manera que la misma no permitiría básicamente que el proceso se lleve a cabo en forma completa si se les destruye a no ser que el Consejo Universitario tome algún acuerdo al respecto, no obstante, que no existe ninguna oposición de realizarlo.

LIC. BELTRAN LARA: En el caso de que se está cobrando a los estudiantes inscritos en el extranjero y no necesariamente son extranjeros o nacionales, considero que si se les está cobrando algún arancel que no les está trayendo ningún beneficio me parece que no tiene sentido porque lo más lógico es tal y como lo solicitan eliminar el cobro correspondiente.

Debemos tomar en cuenta esta situación y solicitar al Consejo de Rectoría para analizar el caso debido a la solicitud de admisión y matrícula como ellos lo solicitan eliminar el cobro de la póliza estudiantil a los alumnos del programa estudiante en el extranjero y lo que queda es remitirlo al Consejo de Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto el Consejo de Rectoría lo retuvo y en el caso de el Consejo Universitario autoriza el primero ya sería suficiente y lo que queda nos encargaríamos de que se vele porque se ejecute y de hecho la Oficina Tesorería en forma inmediata procedería a no cobrar al menos como una deuda pendiente la póliza de los estudiantes extranjeros.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que nosotros haríamos es aprobar la eliminación del cobro y comunicarlo a las instancias correspondientes para que los mismos procedan en la parte operacional del proceso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces con respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría lo que se propone fundamentalmente es que se elimine el cobro de la póliza estudiantil a los alumnos del programa de los estudiantes en el extranjero.

Sería lo mismo no aplicar el cobro de la póliza estudiantil a los alumnos del programa estudiantes en el extranjero.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sería importante aclarar que la póliza es de cobertura nacional y no es la UNED que establece si a los estudiantes los cubre o no sino que el INS no los cubriese y no por eso no se les puede cobrar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La póliza si los cubre porque ya lo investigue porque cuando el alumno a nivel nacional sale del país y tuviera un accidente es cubierto.

En todo caso los que estén de acuerdo a autorizar para que no se le aplique el cobro de póliza estudiantil a los alumnos del programa de estudiantes en el extranjero ya sea nacionales e internacionales.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS), y solamente cubre a los estudiantes nacionales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Joaquín es por esa razón pero si se la solicitamos al INS, podríamos conseguir la póliza para que cubra a los estudiantes extranjeros y además el monto que corresponde efectivamente al acuerdo que la UNED realizó con el Instituto Nacional de Seguros (INS), sobre esa tarifa.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1062-98, Art. XXVIII, del 15 de octubre de 1998 (CR-823) (REF. CU-502-98), en el que remite el oficio CAM-98-037 de la Comisión de Admisión y Matrícula , sobre el cobro de la póliza estudiantil a estudiantes en el extranjero.

SE ACUERDA autorizar para que no se aplique el cobro de póliza estudiantil a los alumnos del programa de estudiantes en el extranjero, sean nacionales o extranjeros.

ACUERDO FIRME

VI. *DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA.*

1. **Nota de la Rectoría referente al oficio de la Contraloría General de la República, sobre medidas necesarias de la información que se envía a ese ente.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 16), del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-209), referente a la nota R.98.504 del 10 de setiembre de 1998 (REF. CU-427-98), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite oficio 009353, enviado por el Lic.

Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República, sobre medidas necesarias para que la información que se envíe a la Contraloría cumpla con las calidades señaladas en la circular enviada por el órgano contralor No. AUD-1363 y publicada en el Alcance No. 50 a la Gaceta No. 155 del 11 de agosto de 1998.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como anteriormente se había dicho de que la Comisión de Presupuesto y Correspondencia acelera las cosas y aquí es claro el ejemplo, y por ello mejor lo hubieran enviado la Rectoría directamente al Plenario porque la comisión solo dice que se le remite al Plenario para su análisis, y preferiblemente se hubiera enviado como mínimo de que se tomara nota.

Con el fin de coadyuvar en la solución del problema sobre el cambio del milenio y con base al acuerdo tomado en el Consejo Universitario y de solicitarle a la Oficina de Sistemas para que nos enviara un informe de cuales son las medidas.

Sin embargo tengo uno que todavía no he leído y quisiera verificar si es la última información brindada por don Vigny contenga el detalle al respecto de tal manera que sugiero que se tome nota.

Entonces en el proyecto para el nuevo milenio estamos adelantados pero según el informe la parte más atrasada es la que tiene que ver son el (SAE) Sistema de Administración Estudiantil, pero si considero que muy pronto va a llegar la información correspondiente que se envíe a la Contraloría General de la República a todas las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la misma en la cual solicita que exista un plan con respecto al proyecto Y2K 2000, y considero que en ese aspecto estamos más avanzados que la misma Contraloría de la República.

Se toma siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 16), del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-209), referente a la nota R.98.504 del 10 de setiembre de 1998 (REF. CU-427-98), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite oficio 009353, enviado por el Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República, sobre medidas necesarias para que la información que se envíe a la Contraloría cumpla con las calidades señaladas en la circular enviada por el órgano contralor No. AUD-1363 y publicada en el Alcance No. 50 a la Gaceta No. 155 del 11 de agosto de 1998.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, referente a la redacción del Art. 90 del Estatuto de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 18), del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-211), en

relación con la nota CCP.98.208 del 18 de agosto de 1998 (REF. CU-429-98), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, referente a la redacción del Art. 90 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al Artículo 90, del Estatuto de Personal se refiere a los requisitos que se requieren cumplir para que un funcionario sea clasificado en las siguientes categorías profesionales. Este Artículo 90, menciona los requisitos de título y de antigüedad pero no hace referencia al mínimo de puntos por publicaciones establecidas en el Artículo 20, del “Reglamento de Carrera Profesional”, que el mismo Consejo Universitario por su propia interpretación considera requisitos como también lo hacen en todas las Universidades del mundo.

Esta Comisión está analizando otros cambios que podrían ser conveniente introducir al “Estatuto de Personal” y al “Reglamento de Carrera Profesional”.

No obstante el problema de la redacción del Artículo 90, y que acabamos de replantear es el que registra mayor gravedad y por tal motivo consideramos de trámite urgente que el punto de requisito de publicaciones queda explícito fuera de toda duda en el Artículo 90, del Estatuto de Personal y cabe hacer la referencia de que la Comisión de Presupuesto y Correspondencia anteriormente ha venido planteando el problema durante bastante tiempo.

Por ejemplo, en julio de 1996 se incluyó este punto de solicitar una audiencia al Consejo de Rectoría y cuando la misma se concretó presentamos un borrador de redacción para el posible cambio del Artículo 90 y como hasta la fecha no se ha obtenido una respuesta al problema planteado, solicitamos por su intermedio una reunión con el Consejo Universitario, con el fin de discutir más detalladamente el asunto.

De hecho lo que ha ocurrido es que en la Universidad en el Reglamento correspondiente se señala que todo funcionario para pasar de dos a tres requiere un número determinado de puntos de los cuales tantos deben de ser de publicaciones, sin embargo, un número de funcionarios a partir de 1992, han estado planteando que puedan pasar de 2 a 3 sin ninguna publicación por cuanto existe otro Artículo en el que se señala y en el que no se indica. O sea el Artículo 90 la procedencia de los puntos por lo que fue conocido por el Consejo Universitario, si mal no recuerdo en 1994, el cual fue muy explícita muy claro como lo señala el mismo, no obstante es requisito para ascender en Carrera Universitaria los puntos en publicaciones.

Me parece que a raíz de esa interpretación tal vez, lo que debió haberse pedido es que el “Reglamento correspondiente o los artículos que correspondieran en el Estatuto de Personal, fueran adaptados, y por lo tanto eso no fue lo que solicitó en acuerdo, no obstante, considero que está bien claro y señalado así.

Ahora como lo señala la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, dice que para evitar futuros problemas en el Artículo 90 sería conveniente que el mismo se le incluya un acuerdo al respecto, y lo que sugeriría en este caso son asuntos laborales de manera tal que se la enviemos a la Comisión de Desarrollo Laboral para el análisis correspondiente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Consecuentemente, doña Adelita y este servidor no podríamos participar en esta discusión, ya que somos dos de los miembros que conforman la Comisión de Desarrollo Laboral, por cuanto ambos estamos en

juicio, el cual estábamos involucrados antes de ingresar como miembros del Consejo Universitario, de manera tal que estaríamos impedidos porque ya tenemos parcialidad al respecto; quedaría solo un miembro de esa Comisión.

LIC. BELTRAN LARA: Propondría que el cambio de los artículos nos lo trasladen a la Comisión de Desarrollo Académico porque nosotros estamos en este momento abocados precisamente a solicitud de la misma Comisión de Carrera Profesional abocados a un análisis de un cambio del Artículo 89 y Artículo 90 es lo que están proponiendo para incorporar el asunto de catedrático de tal manera que ya estamos en el análisis y además ya estamos definiendo esa situación de manera que nos podría servir como insumo como para proponer una redacción del Artículo 90, para que incorpore el aspecto catedrático y de publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si es conveniente que el Consejo Universitario nombre una Comisión. De hecho hay dos cosas distintas en primer lugar, si se quisiera reformar el Artículo 90, e inclusive esa reglamentación habría problema en que la Universidad lo reformara por razones financieras, de manera muy diferente es que diga que cambia de aquí en adelante y otra cosa es que se diga que se está defendiendo la tesis porque no se permite en Costa Rica y en ninguna Universidad del mundo ascender sin publicaciones.

Sin embargo, en todo caso el Consejo Universitario en una disputa que duró aproximadamente 2 años y lo repuso de esa manera porque no podemos regresar atrás.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que pasa es que el juicio está planteado sobre el Artículo 20 del Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es sobre el Artículo 18 y el 20 ya existe la resolución del Consejo Universitario ahora lo que plantean es otro Artículo, ahora lo que plantean es que venga otro Artículo más explícito.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: O sea, los términos de redacción en cuanto a los Artículos 18, 19 y 20 del Reglamento y además debió haberse hecho el ajuste correspondiente en su oportunidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Particularmente me quedaba muy claro porque como esto anteriormente se había tratado y todo se basa fundamentalmente en esta interpretación y creo que fue el Sr. Enrique Villalobos el que realizó esa interpretación de que en la UNED hay más una vía de ascenso en el Reglamento dice que para tener el derecho al ascenso por concepto de publicaciones ahí se está entendiendo básicamente que se refiere a ascender por esa vía y entonces encontramos la causa del problema de manera que no se estaba refiriendo en ese momento sino que básicamente se refiere a una vía de ascenso sino más bien a uno de los elementos del ascenso de manera que así lo interpreto el Consejo Universitario y así fue interpretado en 1994 rige de ahí en adelante.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Por qué no lo modificó?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque el Consejo Universitario no necesita modificarlo y además el Reglamento dice que auténticamente es lo que significa o sea de ahí en adelante, ahora pudiera ser que alguien lo presione.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Estatuto de Personal prevalece sobre el otro reglamento y el Artículo 90, es claro que hay otra alternativa de ascenso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En las mociones anteriores de las comisiones fueron no solo en el Artículo 20, porque en las actas consta realmente que el Consejo Universitario hizo el uso restrictivo el ascenso a tener publicaciones porque esa fue la tesis de doña Marina Volio que se defendió y finalmente esa fue la tesis que prevaleció precisamente en ese momento.

También la Comisión de Desarrollo Laboral se inhibe de participar en el análisis de la modificación del Artículo 90 del Estatuto de Personal de manera tal que el Consejo Universitario forme una Comisión Ad-Hoc, para ese efecto, así como también la Comisión de Desarrollo Académico participe e inclusive reconsiderar todo el análisis pero aún el mismo Consejo Universitario tendría que aclarar sobre lo que la Universidad ha estado dependiendo legalmente e independientemente de que llegemos a modificar.

Sugeriría tal vez algún otro miembro de la Comisión de Desarrollo Laboral en el caso de don Joaquín B. Calvo usted no tiene alguna observación que hacer al respecto. No sé si alguna otra persona que quisiera participar del análisis.

LIC. BELTRAN LARA: Participaré si es en caso de Comisión de Desarrollo Académico y no como Comisión Ad-Hoc.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 18), del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-211), en relación con la nota CCP.98.208 del 18 de agosto de 1998 (REF. CU-429-98), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, referente a la redacción del Art. 90 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA nombrar una comisión Ad hoc integrada por el Dr. Celedonio Ramírez, el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y la Licda. Fabiola Cantero, con el fin de que analice el oficio CCP.98.208 de la Comisión de Carrera Profesional y brinde un dictamen a este Consejo.

ACUERDO FIRME

3. Notas de la Oficina Jurídica y de la Auditoría, sobre la propuesta de “Reglamento Fondo de Trabajo de la FEUNED”.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 156-98, Art. III, inciso 1), (CU.CPC-98-215) en el que remite oficios O.J.98.370 y AI-140-1998, del 3 y 14 de setiembre de 1998, suscritos por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica y Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, respectivamente, en la que brindan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1341-98, Art. IV, inciso 4), sobre la propuesta de “Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda claro la sugerencia de la Oficina Jurídica al artículo 1.1. del Reglamento del Fondo de Trabajo.

SR. REGULO SOLIS: Es una propuesta del Fondo de Trabajo que la Federación hizo por el cual ellos están haciendo observaciones a esa propuesta del Fondo de Trabajo. No obstante en el caso de la Asesoría Legal está recomendado incluir el Artículo 1.1 que se señala en el Reglamento del Fondo de Trabajo para esos efectos y además el Lic. José Enrique Calderón, Auditor, está definiendo que este Reglamento sea al margen de la Ley.

LIC. JOSE E. CALDERON: Son dos cosas diferentes lo que usted dice de la Asesora Legal es correcto y con respecto a mi opinión, es que estoy contestando a otra propuesta que ustedes hicieron inicialmente que se desprende del comentario de la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal.

No es legal y simplemente a lo que me refería era a la propuesta inicial y no en este caso porque nadie me consultó de tal manera que no se pueden reglamentar aspectos ilegales, entonces lo que la Licda. Fabiola, realizó fue incluir una parte en Reglamento del Fondo de Trabajo actual.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No en el Reglamento del Fondo de Trabajo de la propuesta planteada por ustedes.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Con respecto a la intervención del Sr. Auditor, quiero aclararles que en realidad no es ilegal es simplemente la propuesta que se sometió a conocimiento de la Oficina Jurídica, es una parte idéntica de la reglamentación que actualmente existe, entonces lo que nos pareció que era por una situación de conveniencia u oportunidad lo ilógico sería es hacer un reglamento igual a otro sencillamente por la modificación de dos aspectos de los cuales se diferencian.

No obstante la propuesta que nosotros presentamos fue que los dos aspectos que se pretendían regular en el Reglamento del Fondo de Trabajo de la FEUNED, se incorporan al mismo ya existente en la Oficina de Bienestar Estudiantil.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto sería para crear el Reglamento del Fondo de Trabajo, con el fin de crear otra norma.

LICDA. FABIOLA CANTERO: De ninguna manera, es sobre la modificación del Artículo 1.1, del Reglamento del Fondo de Trabajo, de manera tal que fondos son para las partidas que lo requieran.

LIC. JOSE E. CALDERON: Don Rafael la propuesta anterior se eliminó lo que se está realizando es una modificación del Reglamento del Fondo de Trabajo, actual.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En vista de que el tiempo terminó por el día de hoy, les solicito que se continúe con el análisis de esta propuesta se continúe en una próxima sesión.

* * *

Se decide continuar el análisis de esta propuesta en una próxima sesión .

* * *

Se levanta la sesión a las 12:30 m.d.

Dr. Celedonio Ramírez
RECTOR

ef/amss/jr**

Anexo No. 1: Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de West Florida y la Universidad Estatal a Distancia.

Anexo No. 2: Acuerdo Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación Pro-Universidad de Producción y del Trabajo.